

Cívica:

una evaluación sobre la formación ciudadana

4 Qué evalúa: Principios cívicos



Textos de
divulgación

INEE
Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
México

4

Qué evalúa: Principios cívicos



¿Qué encontraremos en esta ficha?

Para que explore con mayor profundidad los elementos evaluados en el segundo Estudio Internacional de Educación Cívica y Ciudadana (Cívica 2016, o ICCS por sus siglas en inglés), en este número le presentamos información sobre un conjunto de componentes y conceptos clave relacionados con uno de los dominios de contenido que integran el estudio: Principios cívicos.

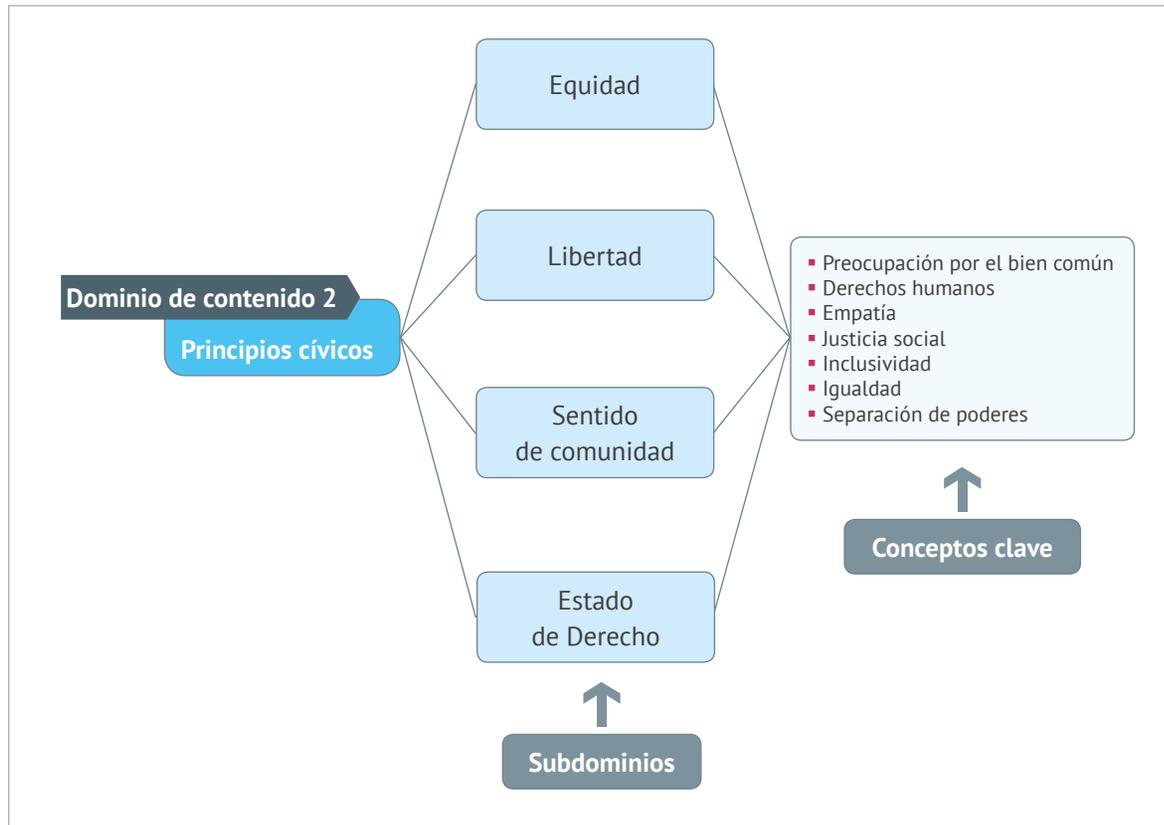
En esta ocasión, las siguientes secciones presentan:

- **Para recordar**
Datos del primer Estudio Internacional de Educación Cívica y Ciudadana, realizado en 2009.
- **Algo más...**
Ideas que abonan a la reflexión sobre los derechos humanos, fundamentos básicos de los principios cívicos y democráticos.
- **ABCívica**
Definiciones de los conceptos clave del dominio de contenido Principios cívicos, tomadas del marco conceptual de Cívica 2016 (preocupación por el bien común, derechos humanos, empatía, justicia social, inclusividad, igualdad, separación de poderes).
- **¿Sabía que...?**
Notas breves a propósito de la inclusión y la justicia social.
- **En corto**
Un video que informa sobre las medidas de igualdad que el Estado mexicano ha de asegurar para salvaguardar el principio de igualdad y no discriminación, y a favor del ejercicio pleno de los derechos humanos.

Principios cívicos

Cívica 2016 es un estudio internacional que informa a los países sobre los conocimientos, las actitudes, los comportamientos y las disposiciones a actuar de la población joven que cursa el segundo grado de educación secundaria (en el caso de México), en relación a la vida cívica y ciudadana de sus sociedades.

Para dar cuenta de lo anterior, el estudio explora cuatro dominios de contenido. Uno de ellos se denomina Principios cívicos y comprende los siguientes subdominios y conceptos clave:¹



¿Sabía que...

La idea de **justicia social** nace de la inquietud de garantizar un reparto equitativo de los bienes sociales, de evitar o compensar las desigualdades existentes, así como de asegurar que todas las personas y grupos gocen de las mismas oportunidades de desarrollo y bienestar.

Hablar de **inclusión** no sólo implica asegurarse que todas las personas de una sociedad se sientan valoradas al interior de sus comunidades o fuera de ellas, sino, sobre todo, la necesidad de generar medidas o políticas que aseguren, de manera progresiva, la efectiva igualdad de trato y de oportunidades para todas las personas o grupos, diversos por definición.



Elaboración propia con información de Schulz *et al.*, 2016, pp. 18-20.

¹ Para que conozca cuál es la función de los subdominios, aspectos y conceptos clave considerados en el marco de evaluación de Cívica 2016, lo invitamos a revisar la ficha temática 2 de esta serie [aquí](#).

Al igual que para la aplicación de 2009, en este segundo ciclo del estudio, realizado en 2016, el dominio de contenido Principios cívicos se incluyó en el marco de la evaluación. Sin embargo, el nuevo marco incorpora el subdominio Estado de Derecho, y sustituye el de Cohesión social por el de Sentido de comunidad.

De acuerdo con el marco de evaluación de Cívica 2016 (Schulz, W. et al., 2016), el dominio Principios cívicos se enfoca en los fundamentos éticos compartidos en las sociedades civiles. Refiere al apoyo, la protección y la promoción de estos principios como responsabilidades cívicas y como motivaciones frecuentes para la participación cívica por parte de los individuos y los grupos.

Se conforma de cuatro subdominios:

2

Principios cívicos

Equidad



Basado en el principio de que todas las personas tienen derecho a un trato justo y equitativo, y que la protección y promoción de la equidad es esencial para lograr la paz, la armonía y la productividad dentro y entre las comunidades. El principio de equidad se deriva de la noción de igualdad: todas las personas nacen iguales en dignidad y derechos.

Libertad



Centrado en el concepto de que todas las personas deben tener libertad de creencias y de expresión, tal y como se estipula en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), proclamada en 1948 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Las sociedades tienen la responsabilidad de proteger la libertad de sus miembros, así como de apoyar la protección de todas las comunidades, incluidas las que no le pertenecen.

Sentido de comunidad



Relacionado con el sentido de pertenencia, conexión y visión común que existe entre los individuos y las comunidades en relación con sus valores, metas y proyectos. Las manifestaciones sobre este sentido de comunidad varían entre sociedades.

Estado de Derecho

Relacionado con el principio de que todos los ciudadanos, las instituciones y entidades, incluyendo el propio Estado, están sujetos y sometidos a leyes, que se promulgan públicamente, las cuales deben estar apegadas y ser consistentes con las reglas y normas internacionales que protegen los derechos humanos establecidos en la DUDH y en los distintos tratados internacionales en la materia. Se requiere que todos reconozcan la supremacía de la ley, el concepto de que todos los ciudadanos son iguales ante ella, la equidad en su aplicación, además de la separación de poderes, la participación ciudadana en la toma de decisiones, la seguridad jurídica, así como la necesidad de la transparencia legal y procesal.



Para recordar

Según los resultados obtenidos en el primer ciclo del estudio, en nuestro país:

Mientras que 8 de cada 10 estudiantes mostraron compromiso con los principios fundamentales que sustentan la vida cívica y la ciudadanía; estar familiarizados con sus “grandes ideas” y determinar con precisión lo que es “justo” o “injusto” en contextos cercanos,



sólo 4 de cada 10 estudiantes demostraron conocimientos y comprensiones específicas sobre las instituciones, los sistemas y los conceptos más profundos de la vida cívica y la ciudadanía; comprendían los vínculos entre los principios o las ideas clave y cómo éstas se aplican en la política o en contextos familiares cotidianos.



En relación con lo que el alumnado cree respecto de los derechos que tienen distintos grupos de la sociedad en función de su género, los resultados mostraron que:



Si bien 9 de cada 10 estudiantes manifestaron estar de acuerdo con que tanto hombres como mujeres deberían tener las mismas oportunidades de participar en el gobierno (94%), y tener los mismos derechos en todo (92%),



los porcentajes de quienes concuerdan con que las mujeres deberían mantenerse al margen de la política (64%) o con que la principal prioridad de las mujeres debería ser el cuidado de sus hijos (54%), son demasiado altos y no reflejan sentido de igualdad.

Algo más...

Los derechos humanos son un conjunto de prerrogativas que protegen la dignidad humana. No se trata de concesiones otorgadas por el Estado a los individuos, sino que son inherentes a todas las personas por el sólo hecho de serlo. Su realización efectiva es indispensable para asegurar el bienestar y desarrollo de todas las personas y sus comunidades; en los regímenes democráticos suelen estar incluidos en el máximo ordenamiento jurídico del Estado: la Constitución.

En la de nuestro país se establece que todas las personas deben gozar de todos los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte. Es decir, los derechos humanos no sólo se circunscriben a aquellos enunciados en nuestra Carta Magna, sino que incluyen aquellos que forman parte de un corpus internacional más amplio. Asimismo, señala que es la autoridad política la que tiene la obligación de respetarlos, protegerlos, promoverlos y garantizarlos; y, en consecuencia, debe prevenir, investigar, sancionar y reparar cualquier acto que impida, niegue o condicione el ejercicio pleno de tales derechos.

El 10 de diciembre es una fecha emblemática, ya que se conmemora el Día de los Derechos Humanos; esto, tras la resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas que tuvo lugar en esa misma fecha, en el año de 1948. En tal acto se aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, documento que retoma las bases de un ideal común por el cual todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades.

Reflexione:

¿Qué son para usted los derechos humanos?

¿Qué valores o principios cívicos considera que deben fortalecerse en sus espacios cotidianos: escuela, familia, trabajo, comunidad?

¿Qué derechos humanos se vulneran o pudieran verse vulnerados por la ausencia de tales principios cívicos?



ABCívica

Preocupación por el bien común: concepto según el cual el objetivo final de la acción cívica y comunitaria es promover condiciones que favorezcan a todos los miembros de la comunidad.

Derechos humanos: derechos inalienables de todos los seres humanos que, en el contexto de la evaluación de ICCS, están enunciados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Naciones Unidas, 1948), así como en otros tratados internacionales en la materia.

Empatía: ponerse en el lugar de los demás, intelectual o emocionalmente.

Justicia social: distribución de ventajas y desventajas dentro de las comunidades.

Inclusividad: concepto según el cual las comunidades tienen la responsabilidad de actuar de manera que apoyen a todos sus miembros para que se sientan valorados como miembros de esas comunidades.

Igualdad: todas las personas nacen iguales en dignidad y derechos, independientemente de sus características e identidades personales (tales como el género o la religión), así como de su origen y condición social.

Separación de poderes: concepto que refiere la idea de que los tres poderes del Estado (ejecutivo, legislativo, judicial) se conducen de forma independiente uno de otro para evitar el abuso de poder y establecer un sistema de control y equilibrio entre ellos.

Recuperado de Schulz, W. *et al.*, 2016, pp. 19-20.

En corto



El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) es la institución rectora encargada de promover las políticas y medidas tendientes a garantizar el derecho a la no discriminación, contribuir a la inclusión, equidad e igualdad de todas las personas, a fin de avanzar en el desarrollo cultural y social del país. Existen medidas que las autoridades deben cumplir para asegurar tales principios de igualdad y no discriminación. Para que las conozca, revise [aquí](#) el video *Medidas para la igualdad*.

Bibliografía

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf

Schulz, W. *et al.* (2010). Resultados iniciales del Estudio Internacional de Educación Cívica y Ciudadana de la IEA (Bohorquez, B., trad.). Ámsterdam: IEA. Recuperado el 17 de febrero de 2017, de: http://www.iea.nl/fileadmin/user_upload/Publications/Electronic_versions/ICCS_2009_Initial_Findings_Spanish.pdf

Schulz, W. *et al.* (2016). Assessment Framework. Ámsterdam, the Netherlands: IEA. SREDECC. Sistema Regional de Evaluación y Desarrollo de Competencias Ciudadanas (2011). Informe Nacional de Resultados. México. Estudio Internacional de Educación Cívica y Ciudadana, ICCS, 2009. Banco Interamericano de Desarrollo/Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe, CERLALC.

Páginas web consultadas:

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, <http://www.conapred.org.mx/>
Naciones Unidas, <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

¿Y para después?

En la siguiente ficha hablaremos del dominio de contenido Participación cívica, contemplado en el marco de evaluación de Cívica 2016.

¡Espérela muy pronto!